



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 15 de ~~SEPTIEMBRE~~ del 2016.

Visto el Expediente Nº 16-INR-008734 que contienen los Informes Nº 006 y 007-COMFAM-INR-2016 del Presidente del Comité Farmacológico Institucional, Informe Nº 314-2016-LOG-INR de la Oficina de Logística e Informe Nº 058-OAJ-INR-2016 de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Nº 014-2016-SA-DG-INR de fecha 15 de enero de 2016, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN para el Ejercicio Presupuestal 2016;

Que, el segundo párrafo del artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo Nº 350-2015-EF establece que: "Una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, este debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el procedimiento de selección, conforme a lo establecido por OSCE mediante Directiva";

Que, el numeral 7.6.1 del punto 7.6 de la Directiva Nº 003-2016-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones" aprobado mediante Resolución Nº 010-2016-OSCE/PRE, establece que el PAC podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la actualización del valor estimado, en caso de bienes, servicios y consultorías en general;

Que, mediante Informe Nº 314-2016 LOG-INR, el Jefe de la Oficina de la Oficina de Logística solicita la Inclusión en el Plan Anual de Contrataciones PAC-2016, el Procedimiento de Selección de Contratación Directa denominada "Adquisición de TOXINA BOTULINICA", de acuerdo al Formato Anexo 01- Inclusión de Procesos al Plan Anual de Contrataciones, consistente en dos (2) ítems: Toxina Botulínica A (Abobotulinum 500 U), Toxina Botulínica A (Onobotulinum 100 U); Asimismo solicita la aprobación de la Contratación Directa, por causal de Proveedor Único, toda vez que como resultado de la indagación del mercado, se ha determinado que existe en el mercado peruano un solo proveedor para cada uno de los ítems descritos;

Que, el artículo 85º del Reglamento de la Ley precisa que "La entidad puede contratar directamente con un proveedor solo cuando se configure alguno de los supuestos del artículo 27º de la Ley"; para este caso se configura el supuesto del literal e) cuando los bienes y servicios solo pueden obtenerse de un determinado proveedor o un determinado proveedor posea derechos exclusivos respecto a ellos y la condición del numeral 5. Proveedor Único del artículo 85º del Reglamento;

Que, los artículos 86 y 87° de Reglamento de Contrataciones del Estado señala que la aprobación y el procedimiento de contrataciones directas, se debe realizar previa aprobación mediante Resolución del Titular de la Entidad, Acuerdo del Directorio, del Consejo Regional o del Concejo Municipal, según corresponda, en función a los Informes Técnico y Legal previos que obligatoriamente deberán emitirse. Copias de dichas Resoluciones o Acuerdos y los informes que los sustentan se publicara en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los diez (10) días hábiles de su aprobación bajo responsabilidad del Titular de la Entidad;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 19° de la Ley de Contrataciones del Estado, con fecha 25 de agosto de 2016 la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del INR emite la Certificación de Crédito Presupuestario mediante Nota N° 0000000724 por el monto de Ciento Seis Mil Cuatrocientos Sesenta y Tres con 06/100 Soles (S/106,463.06) por la Fuente de Financiamiento de Donación y Transferencia, lo cual garantiza la adquisición de los bienes antes señalados, en ese sentido es procedente aprobar la modificación del Plan anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón, a fin de incluir el procedimiento de selección, de Contratación Directa por la Causal de Proveedor Único;

Que, a fin de continuar y garantizar el regular desarrollo de las actividades institucionales, resulta pertinente expedir el acto resolutorio que apruebe la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN para el Ejercicio Presupuestal 2016, a fin de incluir el precitado procedimiento de selección de Contratación Directa;



De conformidad con lo dispuesto en las normas contenidas en la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y sus modificatorias, la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por la Ley N° 30225 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación, y en uso de las atribuciones conferidas por ley, y;

Con la visación del Jefe de la Oficina de Logística, de la Directora de la Oficina Ejecutiva de Administración, la Directora de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón del Ejercicio Presupuestal 2016, conforme a la descripción que se detalla:

INCLUSION

Procedimiento de Selección: Contratación Directa denominada "Adquisición de Toxina Botulínica" para el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón por Ítems" por el valor referencial de Ciento Seis Mil Cuatrocientos Sesenta y Tres con 06/100 Soles (S/106,463.06) por la Fuente de Financiamiento de Donación y Transferencia;

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la Contratación Directa, por causal de Proveedor Único, con el fin de contar con los productos requeridos que se detallan en el Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente Resolución, para que brinden la "Adquisición de Toxina Botulínica" para el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón por Ítems" por el monto de S/. S/. 106,463.06 Ciento Seis Mil Cuatrocientos Sesenta y Tres con 06/100 Soles;





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 15 de ~~Setiembre~~ *Setiembre* del 2016.



ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Oficina de Logística se encargue de la Adquisición materia de Contratación Directa, y su publicación en el SEACE copia de la presente Resolución y de los informes Técnico y Legal que la sustentan dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su emisión, conforme a lo dispuesto en el Artículo 86 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por la Ley Nº 30225 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, según corresponda.



Regístrese y Comuníquese,




.....
M^{te} María del Carmen Rodríguez Ramírez
Directora General
CMP Nº 33754 RNE Nº 47245
Ministerio de Salud
Instituto de Gestión de Servicios de Salud
Instituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebaza Flores"
Amistad Perú - Japón

c.c. OEA
OEPE
OAJ
OCI
Oficina de Logística